

reinar ó conspirar!!! ¡Y no habria una tercera oportunidad capaz de cambiar estos hermosos planes! sí, la que tú nos has restituido, la oportunidad de esta pena de muerte, cuya eficacia creen solamente los que la emplean; que forma su aplomo y su seguridad en el crimen; cuyo monopolio tienen por la gracia de Dios, y cuyo derecho has vuelto á tomar para la salvacion de los pueblos. El mundo es implacable con el que mata por un pedazo de pan. Sin embargo, si hay algun caso en el que la pena de muerte sea aplicable, ciertamente no es este. Si hay algun caso en que sea preciso conservarla es en materia política: cuando se cometiera un atentado contra la soberanía popular, si no existiese la pena de muerte, sería preciso inventarla.

En fin, la utilidad del derecho, es tan benéfica como el derecho mismo. ¡Nada más á propósito que la audacia para aconsejar á los reyes! ¡el primer movimiento fué dar orden á la escuadra para cruzar el mar! pero desconfiaron del primer movimiento segun el precepto del amigo Talleyrand. Vino entonces el segundo, orden á la escuadra para... izar los pabellones de duelo, y en fin, el tercero, el último, el más humilde y el más seguro. Homero es todavía más sabio que Talleyrand. Se está en ello: la escuadra pasará por París para ir á México, es decir, que el almirante Tegetoff irá con una carta americana, á pedirte, como Priamo, los restos de Héctor. ¡La monarquía de rodillas delante de la República! ¡Cómo se han ablandado! ¡Cómo han descendido de la amenaza al ruego! Está bien. Si no les entregas en cambio el cuerpo de uno de los que él ha matado, traerán á su hermoso príncipe, muy diferente de lo que lo enviaron. *Quantum mutatus!* Así vendrán todos los que vuelvan; pero queda tranquilo; la obra ha tenido buen éxito. México se ha salvado; su suelo es demasiado ardiente para los emperadores. No volverán más.

En el terreno del derecho como del hecho has tenido razon; puedes medir tu servicio sirviéndote de su desesperacion y de nuestro reconocimiento, digan lo que gusten los hijos de los regicidas de 93; la necesidad del regicidio se hacía sentir en 1867; la ejecucion era necesaria.

El culpable no merecia ni perdon ni piedad. No era uno de esos desgraciados á quienes es preciso compadecer siempre, juguete de la suerte, como esos obreros de Sheffield que se matan los unos á los otros en provecho de sus amos.

Era un miserable de otra especie, á quien no disculpa ni el hambre ni la sed, á quien no excusa la miseria, á quien no justifica ignorancia alguna, que llegó allí por orgullo ó más bien por vanidad, puesto que todo estaba hecho; que se quedó por ambicion, movido solamente por el egoismo, y lo peor de todo, no por el egoismo constitucional que se robustece con el apoyo de los demas, sino por el del ogro que devora á los débiles. No estaba obligado á ir, tampoco estaba obligado á quedarse. El honor, alegan, ¡honor y emperador, qué contraste! Si el honor lo hubiese guiado, si el emperador hubiese pensado en los otros más que en él, cuando los franceses se retiraban, debia de haberse dicho: "Tengo aún un trozo de ejército, de pueblo y de imperio." "Puedo continuar la lucha con peligro de todos, de los vuestros y de los míos; pero prefiero retirarme, á sostener una guerra inútil." Este era el honor, el interés, la salvacion de los otros y la suya: el deber aconsejaba esto; pero su derecho no lo queria, y más loco que su mujer, se hizo ofrecer de nuevo por quince notables, la corona, la guerra y la muerte.

Lo quiso con una premeditacion y una perseverancia diabólicas. Advertido con el ejemplo de Iturbide, no podia esperar algo mejor el tirano extranjero que el indígena: habiendo dado él mismo el ejemplo de una guerra á muerte, violado el derecho de gentes y todas las leyes de la humanidad, deshonorado el patriotismo, asimilado á los defensores del país con los bandidos, fusilado en veinticuatro horas á sus prisioneros de cualquier grado, de cualquier querarquía y de cualquier sexo; generales y soldados, militares y paisanos, hombres y mujeres; habiendo en un gran decreto de exterminio ejecutado el derecho de gracia y matado el perdón. Tú lo has castigado con su propia ley y le has dado más de veinticuatro horas. Es más de lo que le debias ¡Es la única injusticia que has hecho! Mexicano, tú has libertado á México; republicano, tú has libertado á la República; salvaje, has dado una leccion de justicia á los civilizados; americano, has dado un ejemplo de valor á los europeos. Tu trueno de los Andes ha impreso un sacudimiento al globo, un movimiento saludable que se hará sentir por do quiera. Tigre ó leon, has rehabilitado al hombre y á la Providencia. Mientras que ejecutabas á este tirano, permitias que otros se salvaran. Es cierto; pero no puede hacer todo á la vez; y si no era el más culpable, lo era bastante. Va uno á cuenta. Paciencia; tu

leccion será comprendida, se seguirá tu ejemplo y la cuenta quedará saldada. En la Francia regenerada por México, tambien se hará justicia. ¡Gloria á tí!

Por los obreros franceses republicanos,

FÉLIX PYAT.

DOCUMENTOS

SOBRE LA DIVISION DEL ESTADO DE MÉXICO.

Ciudadano presidente: El Ayuntamiento del Mineral del Chico, y demas vecinos que suscribimos, á nombre de la municipalidad, ante vd. respetuosamente decimos:

Que desde el año de 1861 se levantó una acta por este vecindario, uniendo su voto al de las demás municipalidades y municipios, pidiendo con encarecimiento la creacion de un nuevo Estado con la denominacion de "Hidalgo" en Pachuca, dirigiéndose, como debia ser, al soberano Congreso; pero que la revolucion que todo lo ha desquiciado, y originó el que se disolviese aquel, dió lugar á que quedase aislada y sin efecto entonces la peticion, y hoy necesariamente se insiste en ella, por haber sin duda más razones en que fundarla, y porque la experiencia ha demostrado con mas claridad la necesidad que hay para la insistencia.

Sería muy difuso, señor, el asunto, si nosotros, aun cuando poseyésemos la capacidad de que carecemos, reprodujésemos los fundamentos en que se apoya la peticion, porque sería cansar mucho la muy ocupada atencion de vd. Por esto y porque conocemos que en las demás municipalidades como de más categoría, existen habitantes de capacidad, que tienen los conocimientos necesarios, así estadísticos como geográficos, para demostrar hasta con la evidencia que la peticion se funda suoperabundantemente en el art. 72 de la Constitucion, en su fraccion tercera, por la cual faculta al Congreso de la Union para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que existan los requisitos á que dicha fraccion se refiere. Los tales requisitos ó condiciones, se demostrará á su vez su preexistencia; pero que de pronto nos vamos en la precisa necesidad de unir nuestro voto al de los de más habitantes de lo que hoy es 2.º Distrito del Estado de México, al que perte-

necemos, á fin de suplicar á vd. se digne mandar suspender los trámites de la peticion de los ciudadanos vecinos de Toluca, sobre la reconstruccion del Estado de México, entretanto se reune el Congreso general, á quien se dirigirá nuestra peticion para que la resuelva con arreglo á sus facultades y circunstancias marcadas en el artículo de la Constitucion que hemos citado. Por tanto, á vd. suplicamos acceda á nuestra peticion, que la consideramos de justicia.

Protestamos no obrar de malicia, y todo lo necesario, así como reponer el papel del sello correspondiente, por absoluta carencia de él en esta poblacion.

Mineral del Chico, Julio 6 de 1867.— Ciudadano presidente.

Anastasio Gonzalez, primer regidor. Joaquin Medina, tercer regidor. Francisco Paredes, alcalde constitucional. José María Avila, segundo regidor. Ignacio Castañeda, síndico. Calixto Ramírez, quinto regidor. Juan Francisco García, juez conciliador suplente. Feliciano Pérez, conciliador. Jesus Juarez, receptor de rentas. Francisco E. Tovar, cuarto regidor. Marcial Pérez de Villamil, administrador de correos. Santiago de Ibarra, secretario. Florentino Avila, José Pérez, Antonio Avila, J. Leon Avila, Agustín Hernandez, Juan Fuentes, Jesus Cibil, Manuel Sanchez, Luis Gonzalez, Juan A. Guazo, Manuel S. Beranez, Ismael Aguilar, José de la L. Paredes, Guadalupe Flores, R. Manilla, Luis Butron, Jesus Pérez, Lorenzo Villar, Paz Chiapa, Ramon Lira, Francisco Vargas, Guillermo Salazar Salinas, Guillermo Trinidad Hernandez, Luis Hernandez Presbítero Anastasio Yedra, cura párroco.

Ciudadano presidente de la República: Las autoridades y vecinos de esta municipalidad, ante vd., con el debido respecto, exponemos: que ha llegado á nuestro conocimiento, de una manera inequívoca, que varias personas influentes de la ciudad de Toluca, han solicitado de ese supremo gobierno la reconstruccion del antiguo Estado de México, alegando para ello, como causa poderosa, la cesacion de la guerra. En tal concepto á vd. pedimos encarecidamente suspenda los trámites de la peticion que han formado aquellas personas; hasta tanto reunido el Congreso general oiga á los pueblos y determine lo conveniente.

Protestamos, etc. Omitlan, Julio 6 de

1867.—Ciudadano presidente de la República.

Angel Venegas, alcalde constitucional. Francisco Gutierrez, tercer regidor. J. Benavides, quinto regidor. D. Manning, síndico. M. Arcega, primer regidor. Benigno Ortiz, cuarto regidor. Jorge G. Manuelli, segundo regidor. Jesus Arcega, juez 1.º conciliador. Angel Rodriguez, juez 2.º conciliador. José Gutierrez, juez 1.º suplente conciliador. Juan N. Solache, secretario del Ayuntamiento. D. Munguía, juez del Estado Civil. Agustín Guerrero, receptor de rentas. E. Michell, 2.º suplente. Guadalupe Tello, recaudador de peajes. Juan Manning. Antonio Lara. Antonio Calderon. Gregorio Rivera. José Soto. Loreto López. Miguel López. Amado Mendoza. José María del Villar. Aurelio Jaso. Antonio Jaso, preceptor. Juan Islas. Sixto Calderon. José María Munguía. Jesus Arista. Agustín Mercado. Luis Z. Martínez. Pedro Rivera. Francisco Romero. Austasio J. López Nosti. Antonio Medina. E. Gutierrez. Norberto Sanchez. José Gonzalez. José Vazquez Aguilar. Jesus López. Guillermo Castro. Pedro Montiel. Arcadio Sandoval. Pedro Vivar. Juan Salinas. Victor Osorio. Pantaleon Herrera. José María Mora. Jorge Castro. Pedro Lara. Juan Olguin. José María Olguin. M. García. Juan Hernandez. Bonifacio Lozano. José María Melgarejo. Agustín Juarez. Matilde Ruiz. Jesus Muñoz. Jesus Espinosa. Silverio Ortiz. Gabriel Huidobro. Teófilo Huidobro. Guadalupe Zúñiga. Severiano Torres. Vicente Arista. Sóstenes Torres. Domingo Ortiz. Juan de Zúñiga. J. Antonio Paredes. Trinidad Munguía. José L. fiscal. Francisco Violante. Tomás G. Manzano. Por sí, y á nombre de los operarios de la Hacienda de Sanchez, Felipe Alarcon. Por sí, y á nombre de los operarios de la Hacienda de Velasco, Felipe N. Xochhua.

C. Presidente: El H. Ayuntamiento de esta ciudad y los vecinos que suscriben, ante el primer Magistrado de la Nación, respetuosamente exponemos: que en el número 1 del periódico titulado "La Legalidad," y que se publica en Toluca, correspondiente al día 23 del pasado Junio, hemos visto la representación que algunos vecinos de aquella ciudad han hecho pidiendo la pronta reconstrucción del territorio del Estado de México, fundándola; 1.º en que las divisiones territoriales á que quedó reducido dicho Estado por los

decretos de 7 de Junio de 1862, no tienen nombre conocido en la Constitución general de la República; 2.º en la protesta que la H. Legislatura del Estado formuló contra la irregularidad que supone en la citada división, y 3.º en el ofrecimiento formal y terminante que el C. Presidente hizo de que pasada la crisis que dió margen á los decretos de Junio citados, serán revocados por ser una medida puramente provisional, y por lo mismo, dicen, es tiempo de cumplirlo.

Haciendo abstracción de las especies que se vierten en la solicitud á que nos referimos, y prescindiendo del modo sarcástico con que se hiera á los ciudadanos gobernadores ridiculizando gratuitamente su administración, nos limitamos á patentizar al C. Presidente la situación actual del 2.º Distrito, las necesidades de los pueblos que lo forman y la conveniencia positiva que les resulta en permanecer, al ménos como hoy se halla, entretanto se pide al Soberano Congreso su erección en Estado libre é independiente, por demandario así su situación local, sus intereses, sus elementos y crecido número de habitantes.

La extensión del Estado de México es tal, especialmente hácia el N., que aun en tiempos pacíficos los habitantes de estos lugares están entregados á su discreción y propios recursos, sin que la acción del Gobierno del Estado pueda extenderse ni ser eficaz, y en épocas de revolución, ocupado el Monte de las Cruces, quedan en completa incomunicación los pueblos de este Distrito con la capital, nulificados los recursos, para el Gobierno y convertidos en elementos de que se aprovecha el enemigo con perjuicio no sólo del Estado sino de toda la República.

En cuanto á la administración de justicia, es increíble el retardo que sufren los negocios civiles, porque á tan largas distancias de la capital, es muy gravoso para los interesados emprender gastos, las más veces inútiles, porque la experiencia ha demostrado más de una vez el abandono que han hecho de sus derechos y acciones; y por lo que hace á las causas criminales, en apelación ó revision, quedan impunes algunos delitos y otros castigados con suma severidad.

Sea cual fuere la causa que motivara la división del Estado de México y las razones que tuviera el Supremo Gobierno para obrar así, el hecho es que el 2.º Distrito, durante cinco años, ha estado en todos sus ramos de una manera bien notable; ha creado intereses, que ántes no tenía, en

favor de sus habitantes, y á pesar de la época calamitosa por que acaba de pasar la nación, ha podido conservarse, prestar auxilio á la causa pública y seguir por la vía del progreso y de la civilización, aprovechando los elementos de riqueza que encierra la minería, la agricultura y el comercio; así es que, comparado el gran bien que ha resultado á los pueblos del 2.º Distrito, en virtud de la división hecha con lo que pierde volviendo á su antiguo estado, es evidente que se perjudicaría á un gran número de personas, y muy pocas serán las favorecidas.

Existen aún otras consideraciones que el Supremo Gobierno comprende muy bien y por esto omitimos hacer una difusa exposición, porque no dudamos del interés con que siempre ha mirado á esta parte del Estado de México, procurándole sus adelantos y bienestar.

En virtud de lo expuesto,

Al Supremo Gobierno suplicamos; que entretanto se reúne la representación nacional á la que pidamos, previos los requisitos legales, la erección del 2.º Distrito en Estado de Hidalgo, se sirva no revocar los decretos de 7 de Junio de 1862, sino que subsista la división de los tres Distritos como se halla en la actualidad; en lo que dispensará un gran bien á los pueblos de su comprensión.

Pachuca, Julio 9 de 1867.—Rodrigo Ramirez, presidente; Juan G. Uribe, Francisco Esponda, regidor 1.º. I. Sedano, regidor 3.º. Ramon Rosales, regidor 4.º. Luis G. Martínez, regidor 5.º. Jacinto Menezes, regidor 6.º. Francisco Morales, regidor 7.º. Miguel Gómez, regidor 8.º. Pablo Olvera, regidor 9.º. Dr. M. Aveleyra, regidor 10.º. Nabor Licon, regidor 11.º. Francisco P. Arciniega, síndico 1.º. Jorge M. Serrano, síndico 2.º. José María Suarez, secretario; José Luis Islas, juez 4.º conciliador; Lic. Juan Benavides, juez 1.º de 1.ª Instancia. Amado Peredo, Pablo Islas, Feliciano Escobar, Manuel María Moedano, Ramon Suarez, Adolfo P. Arroyo, José M. Martínez, J. M. Islas, Jesus D. Osorno, Luis R. Serrano, Delfino Licon, J. Guadalupe Inclán, Pedro Calleja, Anastacio García, Cipriano Oviedo, Jesus Vallejo, Angel Gómez, J. M. Vergara L., Benito de la Torre, Antonio Aco, Nicolás Martínez, Luis Ramirez, José María Franco, Antonio Gonzalez, Francisco Benavides, José María Escárcega, Agustín Martínez Castro, J. Guadalupe Leguísamo; José María Escobar, Andrés Tello, Vicente Ignacio Islas, Manuel Pérez, B. Arellano,

José María Bracho, Carlos Moreno, Lambertito Peñaroja, Manuel R. Gallo, Joaquín A. Gallo, Miguel de las Piedras, Manuel García Alvarez, Francisco Cadena, J. Pomposo Arriola, José María Peñaroja, Luis Acevedo, Manuel E. Cobar, José M. Cortés, J. Félix Lubian, Joaquín Gonzalez, Rafael Fortiz, Julio Solís, Juan E. Moreno, Lorenzo L. de Guevara. Benigno García. Gerardo Angeles. Felipe G. Valdivieso. José María Ochoa. Pedro P. Muñoz. Wilfrido L. Melgarejo. P. M. Manzano. Francisco Arias y Alday. Juan B. Rodriguez. G. J. Uribe. Higinio Lora. Manuel V. García. J. G. Suarez. Refugio Suarez. Néstor Moreno. Epigmenio Monroy. Bernardo Becerra. Nemesio T. Tory. Manuel Ojeda. Antonio Revilla. Perfecto Moedano. José María Esquivel. Acacio Plata. Félix Aguirre. Luis Piña. Valentín Moedano. José María H. Zapata. Tomás Hernandez. Luis R. Barreiro. Amado Menezes. Lorenzo Jimenez. Cruz Corona. Manuel Chopirena. Pablo Menezes. Laureano Martinez y Cazares. Joaquin Moreno. Francisco F. García. Estéban Gómez. Tranquilino Oronoz. José Miguel Gutman. Ramon Baos. Manuel S. Olvera. Ambrosio Dávila. Bernardo Torres. Francisco Dominguez. Rafael Baños. Miguel Bárcena. Felipe Aguirre. Pablo Ramirez. Francisco M. Garnica. Atanasio Rodriguez y Cosío. Antonio Islas. Francisco Tellez. Jacinto Almaraz. Tomás Murillo. Nicolás Ortiz. Antonio Flores Mercado. José Anaya. Victorio Hermosillo. Vicente Ricaño. Tiburcio Oviedo. Luis Labastida. Gabino Hermosillo. Cruz Enriquez. Antonio Baños. Zeferino García. Cristóbal Arian. Luis Ríos. Antonio Ríos. José María Castillo. Francisco V. Fuentes. Justo Ayala. Francisco Romero. Gregorio Ortiz. Juan Castaneira. Primo Resendis. C. comandante de escuadron Prudenciano L. Zamora. Juan Andrade. Pilar Hermoso. Victoriano Moedano. Francisco Castillo. Antonio Guzman. Miguel Lubian. Alejandro K. Ohig. Emiliano Rivera. Francisco Santillan. Darío Timoteo Córdoba. Eleno L. Rojas. Mariano Moedano. José Moedano. Portirio Ramirez. Damian Olguin. Agustín Sanchez. Vicente García. Cayetano Villagran. Juan Morales. Isauro Arsinas. C. Herrera. Jesus Cano. Adolfo L. Dominguez. Rafael García. Julian Velazquez. Rodrigo Diaz. Juan García. Julian Lorea. Paz Fernandez. Rafael Ortega. Teodoro Garnica. Manuel Estrada. Pedro Espinola. Toribio Galdós. Joaquín Moreno. Pablo Osorio. Manuel Ló.

pez. Jesus García. Nicolás Haer y Gómez. Juan A. Rangel. Fernando Gonzalez. R. Espinosa. Ventura Alcantara. Anastasio Jimenez. Domingo Gonzalez. Ireneo Ruiz. Melquiades Gonzalez. Mariano Nava. Leonardo Hernandez. Miguel Valenzuela. Marcelo Rojas. Juan Islas. Pascual Escamilla. Jesus Gómez. Rafael García. J. Tomás Tello. José P. Rivas. Tiburcio Rivera. Nicanor Paez. Miguel Villar. Albino Almaráz. Simon Urbina. Tomás Espinosa. Jacinto Cabrera. Jesus M. Montoya. Rafael Martarena. Fernando Durán. Francisco Hernandez Arriaga. Manuel Noba. C. J. Morales.

C. Presidente de la República.—Los CC. que forman el ilustre Ayuntamiento, jueces conciliadores, empleados y vecinos del Mineral del Monte, animados por el deseo tan natural de la prosperidad del lugar en que encontramos el sustento, y previas las protestas de sujecion y respeto á las instituciones establecidas, con la mayor sumision exponemos lo que sigue:

Ha llegado á nuestras manos una solicitud que algunos vecinos de Toluca elevan al C. Presidente para volver á su antiguo ser el territorio del Estado de México, dividido en tres distritos en uso de facultades extraordinarias, en vista de las necesidades locales, y más que todo, en atencion á las mil razones en que abundan las infinitas solicitudes que al efecto han sido dirigidas en diversas épocas á las autoridades legalmente establecidas.

Muy natural es el que los vecinos de Toluca procuren aumentar la prosperidad de su Estado; pero también es muy justo el que los vecinos de los pueblos que forman el 2.º distrito, eleven sus débiles voces al primer magistrado de la República para pedirle, como lo hacen, que mientras se halle investido de las facultades extraordinarias de que disfruta y en espera de que el Supremo Gobierno examine la solicitud (que se ha iniciado y que se seguirá pidiendo) de la erección del Estado de Hidalgo, se sirva disponer que continúe la division en tres distritos.

La práctica ha probado suficientemente las grandes ventajas que resultan á estos pueblos con la nueva division. La administracion de justicia es pronta, la ejecucion de las leyes efectiva, y las contribuciones, no obstante lo azaroso de las

circunstancias que hemos atravesado, menores; y esto sin impedir que el 2.º distrito haya contribuido más eficazmente que los otros dos, á auxiliar al Supremo Gobierno en la guerra que sin tregua ha sostenido.

Todas estas y otras muchas razones que pueden alargarse, no hacen esperar que el Soberano Congreso atenderá la solicitud de la creacion del nuevo Estado, y en espera y convencidos de que ningun mal puede resultar de ello,

Al C. Presidente encarecidamente pedimos se sirva concedernos la suspension que solicitamos, hasta la próxima reunion de Congreso Federal.

Mineral del Monte, Julio 11 de 1867.
—Trinidad Mata. José María Butron. Jesus Cortés. Agustin Caro. Leonides Delgado. Vicente Castillo. Juan Camargo. Juan J. Paeos. Apolonio Gama. Luis Osorio. Manuel Gonzalez, secretario. José María Medina. Carlos Mata. José María Rosete. Hipólito Medina. Rafael Medina. Vicente F. Rangel. Ignacio Montenegro y Alma. José Tellez Giron. Ignacio Muñoz. Ignacio Andrade. Félix Trejo. Diódoro García. Ignacio Zepeda. Felipe Guerrero. Jesus María Escobedo. Juan Castillo (hijo). Felipe Nori de Parres. Amador Castillo. Jacinto P. Osorio. Joaquin Sagredo. Juan Estéban Orsoi. Jesus Molina. Manuel Gonzalez Castillo. José Manzano. Francisco Madariaga. José María León. Vicente Mendoza. Gregorio Mejía. Mariano Martínez. Manuel Rodriguez. Francisco Castro. Lucas Martínez. Pedro Osorio. Manuel Saucedo. Manuel T. García. Manuel Vega. Vicente Zepeda. Jesus L. Islas. Estanislao Tello. Juan Castillo (padre). Manuel García Figueroa. Rafael Tellez. Francisco Hernandez y García. Jesus Gonzalez. Marcelino Vergara.

Es copia de la original que obra en el archivo de esta oficina, á la cual me remito. Mineral del Monte, Julio once de mil ochocientos sesenta y siete.—F. Hernandez.

Ciudadano jefe político: Los que suscribimos, ciudadanos del pueblo de Xochicoatla, ante usted con el debido respeto, y salvas las protestas necesarias, comparecemos, y decimos: Que con sorpresa hemos leído un artículo estampado en el periódico titulado *Estandarte Nacional*, número 41, cuyo artículo revela las inten-

ciones de las autoridades y vecinos del primer Distrito del Estado de México, tratando sobre la reconstruccion de este antiguo Estado: y siendo aquellas contrarias al bien público para todos los pueblos que componen el segundo Distrito, destruyen do con esto las esperanzas que teniamos en el progreso y adelanto de esta parte que lo compone, protestamos en debida forma contra tales pretensiones, y suplicamos á usted se sirva elevar esta representacion al C. Presidente de la República, para que se digne oír las razones que someramente pasamos á exponer: que es muy conveniente el que exista el segundo Distrito, no sólo en el rango que hoy tiene, sino que se eleve á otro mayor, cual es el de que se erija en Estado libre y soberano, por las razones siguientes: La experiencia y los hechos mismos han demostrado la utilidad en los eminentes servicios que ha prestado en las circunstancias tan aciagas que acabamos de pasar, en sosten de nuestra independencia y forma de gobierno. Todo el mundo es testigo que agobiados ya todos los pueblos, y éstos del centro de la Sierra Alta por nuestros opresores, y perdidas ya las esperanzas de cambiar de condicion, apareció un génio, "el general Martínez," que á su voz de libertad volaron gustosos, los unos á empuñar las armas y los demás á proporcionarles toda clase de recursos. ¿Y qué sucedió? Que ocupada la plaza de Zauquitipan por el extranjero, tuvo que abandonarla; otro tanto hizo de la de Tullancingo y de la capital del segundo distrito de que somos miembros. De esta manera se restableció el orden constitucional, se volvió á cimentar el Gobierno en su misma capital y todos sus pueblos disfrutaron de paz, y de los beneficios que prontamente se les ministraron, cual fué el poner en juego todos los ramos que le están encomendados á un gobierno en su administracion política. ¿Qué lo ha motivado? La corta distancia que nos media; lo que no hubiera sucedido si todavía hubiésemos pertenecido al antiguo Estado de México.

Por otra parte, es público y notorio que entre los ciudadanos de la Huasteca y esta Sierra, penetraron rápidamente asta Zumpango de la Laguna, en cuyo punto se incorporaron con las demás fuerzas del segundo distrito, y al mando del C. general Joaquin Martínez, marchó la brigada para Querétaro á auxiliar al C. general en jefe Escobedo, que en defensa de nuestra Libertad é independencia peleaba

con bizarría. ¿Qué más podemos decir del segundo distrito? Nada. Sólo si recordar á usted los editoriales que se hallan en el periódico titulado *El Tabano*, en sus números 12 y 13, que estos dicen lo siguiente:

"Si al intentar volvernos á arrastrar á su seno los del primer Distrito, creemos, á no dudarlo, que será porque juzgan sin elementos al segundo: si esto fuere así, decimos que padecen equivocacion, pues el segundo Distrito cuenta con muy buenos elementos para erigirse en Estado, y suficientes fondos, porque esto está demostrado con los hechos muy recientes en la lucha que acabamos de pasar. Disfrutamos además de otra ventaja, cual es la administracion de justicia: esta camina veloz en los negocios que le pertenecen, de suerte que, por esto no hay ciudadano que se queje por retraso. Por último, sin el decreto de 7 de Junio de 1862, ¿en qué estado nos hubiéramos encontrado en las circunstancias críticas que hemos atravesado? Sin duda alguna en la más espantosa desmoralizacion de desórden y anarquía: sin gobierno y sin jefes patrióticos, inconcusamente hubiésemos sucumbido de una manera infame en manos de nuestros enemigos."

Esta es, ciudadano jefe político, nuestra sumisa solicitud y protesta contra las pretensiones de que hemos hecho mencion, y le encarecemos le dé curso violento á la superioridad para que se una nuestra débil voz á la de todos los pueblos del segundo Distrito de quien somos parte.

Sala capitular de Xochicoatlan, Julio 11 de 1867.—Juan Iza Pérez, municipal. Marcelino Salas, municipal suplente. Vicente Vite, conciliador. Tomás Pérez, juez civil. Modesto Vargas, tesorero municipal. Manuel Montaña. Lorenzo Lara. J. Antonio Pérez Soto. Bartolomé Vite. Lucio de Ita. Ignacio Valdivia. Tomás Escudero. Agapito Lara. Trinidad Vite. Celestino Lara. José Bustos. Severo Gutierrez. Pablo Pérez. Faustino Vite. Nicolás Montaña. Trinidad Hernandez. Jesus Bercedo. Francisco Amador. José María Gutierrez. Angel C. Amador. José V. Solís. José Soni. Ignacio Morales. Pedro Pérez. Nicolás Flores. Miguel Villegas. Manuel Amador. Simon Pérez. Eleuterio Sanchez. José Márquez. Abundio Lara. Clemente Montiel. Miguel Montiel. Cayetano Escudero.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Con fecha de ayer me dice el Ayuntamiento de esta cabecera lo que copio:

«Visto por el Ayuntamiento de esta cabecera en el núm. 14 del periódico que se redacta en la ciudad de Pachuca el *Estadarte Nacional*, que en otro número que ha salido á luz en la ciudad de Toluca intitulado *La Legalidad*, contiene algunas pretensiones acerca de la reconstrucción del antiguo Estado de México, no ha podido menos que anticiparse á dirigir la presente al Supremo Gobierno de la Nación, con objeto de alcanzar, si es posible, el beneficio que en favor de estos pueblos se propone solicitar.

Verdad es que en el interés de los habitantes de Toluca está procurar por las conveniencias de su pueblo, y no hay duda de que en el nuestro, así como en todos los demás de la República, existe el mismo derecho, ya sea para su engrandecimiento, ó ya por las comodidades públicas que son de procurar.

La erección del 2.º Distrito del Estado de México en Estado de Hidalgo libre é independiente, sería una medida tan justa como conveniente para estos pueblos, como lo fué su división en Distritos, señalando como capital del 2.º de éstos la Villa de Actopan y que actualmente lo es Pachuca, á donde pertenecemos.

Tan acertada medida, aunque dictada por circunstancias de la guerra, ha dado tan favorables resultados, que no vacilamos, confiados en la justicia, pedir como pedimos su estabilidad, por haber sido muy benéfica á las localidades anexas, sin excusar la razón de decir que el 2.º Distrito cuenta con los elementos bastantes á mantener su independencia, si es que como creemos, pudiera ser esto un obstáculo para decidir fuese erigido en Estado.

Por otra parte, estos pueblos, dependiendo del antiguo Estado de México, cuya capital, es como debe ser, la ciudad de Toluca, esta larga distancia en que se encuentra la autoridad superior, hace siempre duplicar el tiempo de la administración pública, y muy tardío el resultado de los negocios, y que reducido como está, es tanto más favorable á los pueblos, cuanto que por la moderada distancia donde hoy existe la capital, la acción de la autoridad se hace sentir oportunamente en estos pueblos; no así si tal suprema disposición fuese derogada y atendidos los deseos de los habitantes de Toluca; que en este caso tendrían que resentir considerablemente

sus efectos los pueblos de la dependencia del 2.º Distrito.

Desearíamos ser más explícitos en nuestras razones que dieran alguna fuerza á esta petición; pero bástanos lo expuesto para conocimiento de ese Supremo Gobierno, á quien suplicamos se digne declarar, si así lo tuviere á bien, que por ahora el 2.º Distrito del Estado de México, mantenga su independencia administrativa arreglada bajo un Estatuto, entretanto el Congreso general resuelve este asunto, de la manera que lo juzgue conveniente.

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para conocimiento de ese Supremo Gobierno quien se servirá resolver lo que halle por conveniente en el particular, manifestándole que esta oficina apoya esta solicitud en el mismo sentido que los exponentes.

Libertad y Reforma. Zimapan, Julio 12 de 1867.—*Félix Angeles*.—C. Ministro de Relaciones y Gobernación.

C. Presidente de la República Mexicana: Los que suscribimos, vecinos del segundo Distrito del Estado de México, tenemos el honor de levantar nuestra voz ante el primer Magistrado de la Nación para manifestarle los graves perjuicios que reportarían todos los habitantes de él, si se unificara el Estado de México tal como se hallaba antes del decreto de 7 de Junio de 1862.

La diferencia de intereses de las poblaciones del primero, segundo y tercer Distritos del Estado de México y de las del Valle que se agregaron al Distrito Federal, fué la que determinó la división del antiguo Estado, porque en presencia de la guerra extranjera, el malestar se sentía por todas partes, y la anarquía que reinaba en él obligó al Supremo Gobierno á tomar una resolución eficaz para aprovechar sus poderosos elementos en contra de la invasión que amenazaba muy de cerca.

Esta medida salvadora se había iniciado ya de una manera clara y terminante por la voluntad de los pueblos del segundo Distrito, pues desde que se abrieron las sesiones del último Congreso federal, se escuchaban los más días en la Cámara las representaciones que casi todos ellos le dirigieron, pidiéndole su segregación del Estado de México para formar el Estado de

Hidalgo, apoyados en el art. 72 de la Constitución de 857, que previene que puedan erigirse en Estado aquellas poblaciones que lo pidan, cuando tengan más de ochenta mil habitantes, y justifiquen tener los elementos necesarios para subsistir; y como el segundo Distrito tiene cuatrocientos cincuenta mil habitantes, y solo su contribucion local bien recaudada puede calcularse en medio millon de pesos anuales creemos que la petición de los pueblos está justificada, y que los doce mil hombres que ha puesto en campaña despues de su segregación del Estado de México, y la constancia y patriotismo de sus hijos, que nunca pudieron ser enteramente subyugados, á pesar de la inmediatez á la capital, prueban hasta la evidencia que el C. Presidente obró sabiamente al expedir su decreto de 7 de Junio de 1862.

El sistema de hacienda fundado en la contribucion local, ha sido un ensayo feliz que podrá sustituir ventajosamente al omnoso sistema de alcabalas, que debe suprimirse conforme á la promesa solemne de la Constitución de 57, y que vendrá á ser la única suprimiéndose todas las demas; y si el Estado de México se unifica, según la pretension de algunos vecinos de la ciudad de Toluca, ¿no será un grave perjuicio cuando se tienen tantas fuerzas que mantener por ahora, y cuando éstas, por razones de conveniencia pública, no pueden licenciarse sino paulatina y prudentemente? Los nuevos cantones ó Distritos que se han formado en su territorio, ¿no darán lugar al descontento público, si se quiere volverlos á unificar, conforme á la Constitución, al antiguo Estado de México? Las nuevas leyes administrativas y de hacienda que se han expedido, ¿no producirán un trastorno en el gobierno de los pueblos, si se deroga, como sucederá, por el hecho mismo de unificarse el antiguo Estado?

En la crisis que atravesamos, es preciso considerar no sólo los servicios prestados por las poblaciones en la guerra extranjera; si tambien la necesidad imperiosa de que la mano de la administración pública se haga sentir benéfica, restañando las heridas que ha dejado una guerra asoladora y fratricida, que lastimó todos los intereses de los pueblos y de los individuos, y que debe, por otra parte, poner las bases del desarrollo de la riqueza pública.

La existencia del gobierno del segundo Distrito, si no pudo impedir siempre y en todas partes las exacciones consiguientes á toda invasión extranjera aliada con la

guerra civil, puede al ménos gloriarse de haber evitado muchos males en casi todas ellas por el respeto que producen siempre en medio de estas calamidades públicas, los gobiernos que oponen un dique á las pasiones, y que mantienen el orden aun en medio del caos; y basta comparar los sufrimientos de todas las poblaciones del Valle de México con las del segundo Distrito, para comprobar esta verdad.

La homogeneidad de intereses de sus pueblos, no sólo contribuyó á organizar los elementos de defensa contra el invasor, sino que determinó claramente cuáles serán para lo futuro sus destinos desarrollando su riqueza. Apenas se separó del antiguo Estado de México, cuando su gobierno nombró dos ingenieros que reconstruyeran una parte de los caminos de Tampico y Tuxpam, que comenzaron á trazarlos y abrirlos con la cooperacion de los pueblos del tránsito en la direccion, el primero, al punto más próximo navegable del Pánuco, que desemboca en la barra de Tampico, atravesando la sierra de Zacualtipán y Huejutla; y el segundo, al primer punto navegable del rio de Tuxpam, atravesando la sierra de Tulancingo; porque de este modo quedará la navegacion del Pánuco por vapor á sesenta y una leguas de Pachuca, y la del rio de Tuxpam á cuarenta y siete de la villa de Tulancingo. Por la vecindad de la Sierra Gorda, que hacia una guerra tenaz á los pueblos occidentales de su territorio, no pudo comenzar los trabajos que deben emprenderse con direccion al rio de Tamazunchale, atravesando la sierra de Zimapan y Jacala, que será en lo futuro el punto más próximo de comunicacion entre el puerto de Tampico y las ciudades de Querétaro y del Bajío.

Ninguna de estas mejoras, indudablemente, pudieran haberse emprendido con la unidad del antiguo Estado de México, porque los intereses de las diferentes secciones en que se dividió son heterogéneos, y de aquí la imposibilidad de que su gobierno pueda desarrollar los elementos de su riqueza, como lo prueba toda la época en que ha subsistido como un Estado de la Federación, á pesar de que era el más poblado y el más rico de todos los demas.

En el primer Distrito cuenta entre sus elementos principales, su camino á Morelia y el que debe abrir sobre la sierra de Tejuquila, para comunicarse con el punto más próximo del Mexcala; y sin embargo de haber estado en él por muchos años la residencia de los poderes del Estado, y de